Radicado No.: 2-2026-027128
Fecha: 17-06-2026

Código validación comunicación: c85fa

Código Dependencia: 3000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Henry William Cruz Casas
Gerente
GENSA
presidencia@gensa.com.co
Carrera 23 N° 64B-33 Torre B pisos 8 y 9
Manizales, Caldas

Asunto: No objeción a solicitud de pagos a Contrato Interadministrativos suscrito con GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA.

Apreciado gerente Cruz,

En ejercicio a la labor de supervisión y en cumplimiento de las obligaciones contractuales incorporadas y teniendo en cuenta que la Cláusula Séptima del contrato que establece: "CLÁUSULA SÉPTIMA. – PAGOS A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA A TRAVÉS DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Para el pago de los recursos, EL CONTRATISTA ordenará a la Fiduciaria los pagos a terceros, previa aprobación de la Interventoría y con la no objeción por parte del supervisor designado por el MINISTERIO." y en atención a la solicitud realizada por GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA., mediante oficio con radicado Radicado GENSA SA ESP 2026-IE-00001289, enviado por correo el 12 de junio de 2026, y radicado Argo No.1-2026-027965 del 12 de junio de 2026, donde se solicita la NO OBJECIÓN de los pagos a terceros del siguiente contrato:

1. GGC 2053-2025: Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Contrato Derivado de obra No. 140-13.06-0204-2026, celebrado el día 22 de mayo de 2026.
Concepto: Anticipo: 45%,
Contratista: CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 NIT. 902.068.348-2

Valor: DOCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($12.074.715.817,66)

Al respecto como Supervisor designado mediante memorando con radicado No. 3-2026-015971 de fecha 18 de marzo de 2026, de la Secretaría General, me permito emitir la No objeción al giro respectivo.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-027965

Elaboró: Felix Antonio Nieto Barragán
Revisó: Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Cristian Camilo Sterling Lasso, Yuliet Camila Gutiérrez Rivero, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Kleidy Milena Olivera Carvajal
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa